

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE HACIAN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021

Advertidos errores en la Resolución de fecha 4 de octubre de 2021, por la que se hacían públicas las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español en la Universidad Carlos III de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la rectificación de oficio de dicho error, en el siguiente sentido:

RESUELVO:

Admitir las solicitudes que se detallan a continuación, al procedimiento de evaluación:

DOCUMENTO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	REFERENCIA	PLAZA
****7933**	SADJADI , NAVID	INFORMATICA	018	AYUDAS MARGARITA SALAS
		INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	019	AYUDAS MARGARITA SALAS
		INGENIERIA ELECTRICA	020	AYUDAS MARGARITA SALAS
		INGENIERIA MECANICA	021	AYUDAS MARGARITA SALAS

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Ignacio Aedo Cuevas

Getafe, en fecha de firma electrónica

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier escrito de recurso o reclamación se presentará:

a) Si se dispone de certificado de firma electrónica en la Sede Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid: <https://www.uc3m.gob.es/>

b) Quienes no dispongan de certificado de firma electrónica podrán presentar sus reclamaciones en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada (correo certificado administrativo).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	01-12-2021 20:24:30

